



**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-CG-CBGADMR-2017

RESOLUCIÓN PARA CAMBIAR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO N° IMP-CBGADMR-002-16 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD AMBULANCIA TIPO II QUE CUMPLA NORMATIVA EUROPEA O SU SIMILAR NFPA PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA PREHOSPITALARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA.

Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo Lara

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

CONSIDERANDO:

Que, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo es una Entidad de derecho público adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.

Que, mediante Acción de Personal N° 2015/10/040, de fecha 27 de octubre del 2015, se le designa al señor Tnte. (B) Ing. Vicente Orlando Vallejo Lara, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República, expresamente determina que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;





Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a la siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075-CG-CBGADMR-2016, de fecha 30 de diciembre de 2016, el Ing. Paúl Cadena Comandante General (S), resolvió en el Artículo 4 Designar al Bro. GAMBOA PERALVO JAIME EUCLIDES, portador de la cédula de ciudadanía N° 1713568416, como Administrador del Contrato.

Que, en el contrato del referido proceso de importación, en la cláusula Décima Novena, número 19.6, indica: **EL CUERPO DE BOMBEROS DEL GADM DEL CANTÓN RIOBAMBA,** podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al **CONTRATISTA** la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Que, el Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, mediante memorándum N° 629-CG-CBGADMR-2017, dispone a Asesoría Jurídica realice la Resolución Administrativa, con la finalidad de cambiar de Administrador de Contrato dentro del proceso de importación, signado con el código N° IMP-CBGADMR-002-16 para la adquisición de una (1) unidad ambulancia tipo II que cumpla normativa europea o su similar NFPA para mejorar el servicio de asistencia prehospitalaria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba, designando como Administrador del Contrato al señor Operador (B) GALO GUILLERMO ALVARADO GUADALUPE.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el artículo 6 de la Ley de Defensa contra Incendios, el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 002-2015; y, en atención a las funciones determinadas en el Art. 77 numeral 1 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, en cumplimiento con las disposiciones del Contrato en el numeral 19.6;

RESUELVO:

Art. 1.- Designar como nuevo Administrador del Contrato del proceso IMP-CBGADMR-002-16 para la adquisición de una (1) unidad ambulancia tipo II que cumpla normativa europea o su similar NFPA para mejorar el servicio de asistencia prehospitalaria del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba al señor Operador (B) GALO GUILLERMO ALVARADO GUADALUPE, con cédula de ciudadanía N° 060271574-0.

Art. 2.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba.

Art. 3.- Comunicar al Contratista con la nueva designación del Administrador de Contrato.

Art. 5.- Notifíquese con la presente Resolución al Departamento de Compras Públicas del Cuerpo de Bomberos del GADM del cantón Riobamba.





**CUERPO DE
BOMBEROS**
GADM RIOBAMBA

Art. 6.- Declárese la presente Resolución de Ejecución Inmediata.

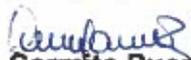
Dado en la Comandancia del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, a los 18 días del mes de julio de 2017.




Cap. (B) Ing. Orlando Vallejo

**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA**

Razón.- Riobamba, 18 de julio de 2017, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Capitán de Bomberos Ing. Orlando Vallejo, en calidad de Comandante General del Cuerpo de Bomberos del GADMR- **LO CERTIFICO.**


Ab. Carmita Puente
ASESORA JURÍDICA
CBGADMR.



